



**ORIGINAL**

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION -SECRETARIA

Nº INT. 312 /

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 16947- -

TEMUCO,

24 ABR. 2013

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. Nº 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación;
- b) La Resolución Exenta Nº 2057 de fecha 11 de Junio del 2012, que ordena la entrega en comodato de la vivienda básica ubicada en calle Esmeralda Nº 759 Población Santiago Fernández comuna de Perquenco , a doña Marta Mercedes Villagrán;
- c) La circunstancia de trasladarse a la comuna de Santiago la asignataria Sra. Marta Villagrán y por ende disponer dentro del stock de Viviendas contempladas en el Programa Adulto Mayor en condiciones de ser reasignada;
- d) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior, regularizando la ocupación de estos inmuebles, como el caso de la vivienda básica ubicada en Población Santiago Fernandez, calle Esmeralda Nº 759, de la ciudad y comuna de **Perquenco**;
- e) El Oficio Ord. Nº 392 de fecha 23 de Abril del 2013, del Alcalde (S) de la comuna de Perquenco, mediante el cual remite Informe Social de don Alfredo Lara Lagos, a fin de incorporarlo al Programa Vivienda Adulto Mayor;
- f) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrega un puntaje que los ubica en el primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso Nº 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**, como se indica;

| NOMBRE ASIGNATARIO                   |  | POBLACION          | DIRECCION        | FICHA PROTEC. SOCIAL |
|--------------------------------------|--|--------------------|------------------|----------------------|
| ALFREDO LARA LAGOS<br>RUT [REDACTED] |  | SANTIAGO FERNANDEZ | ESMERALDA Nº 759 | [REDACTED]           |

- e) La Resolución Nº 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica;

f) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU,

g) La Resolución Exenta N° 420 de fecha 25 de Marzo del 2013, del Departamento Recursos Humanos del MINVU, que nombra a la Sra. Lilian Arias Castillo en calidad de profesional grado 05 EUR y los Art. 4 y 80 del Estatuto Administrativo " Subrogancia por el solo Ministerio de la Ley ",, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 2057 de fecha 11 de Junio del 2012, citada en el Visto b) de la presente Resolución.-

2.- **REGULARIZASE** la ocupación de la vivienda básica ubicada en la comuna de **PERQUENCO**, en la dirección que se señala, a favor del asignatario que a continuación se indica:

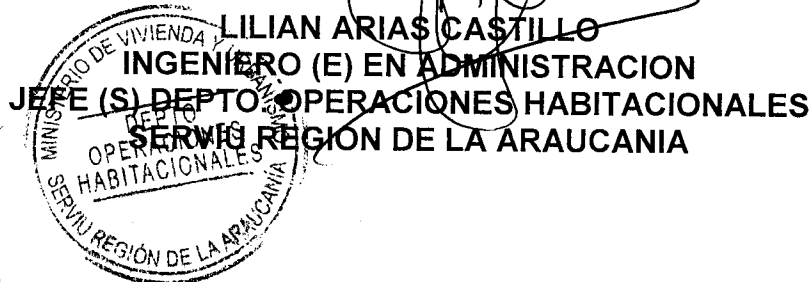
| NOMBRE ASIGNATARIO                   | POBLACION             | DIRECCION           | COMUNA    |
|--------------------------------------|-----------------------|---------------------|-----------|
| ALFREDO LARA LAGOS<br>RUT [REDACTED] | SANTIAGO<br>FERNANDEZ | ESMERALDA<br>N° 759 | PERQUENCO |

3.- La regularización que se ordena por el presente instrumento en favor del asignatario señalado, se efectúa bajo la condición de **COMODATO**, por el plazo de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución.-

4.- El Departamento de Operaciones Habitacionales, a través de la Unidad de Fiscalización, procederá a redactar el Contrato de Comodato que se ordena por el presente instrumento, resguardando de la mejor forma los intereses del Servicio.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
LAC/JMB.AMBP



**DISTRIBUCION:**

- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD FISCALIZACION
- OFICINA DE PARTES

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA